

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**83****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.227 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cristina Domínguez García, frente a “Ángulo y Chaflán, Sociedad Limitada”, y “Paleta y Pincel, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Laura Carrión Gómez.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2015.

Por presentado el anterior escrito con fecha 17 de septiembre de 2015 en el Registro del Decanato, y con fecha 18 de septiembre de 2015 entrada en este Juzgado, por el letrado don Manuel Ábalos Felipe, en nombre y representación de doña María Cristina Domínguez García, únase a los autos de su razón.

Visto el anterior escrito y su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y en virtud de los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese a las partes, doña María Cristina Domínguez García, “Ángulo y Chaflán, Sociedad Limitada”, “Paleta y Pincel, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, para el día 11 de noviembre de 2015, a las doce y treinta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, haciéndole la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o representante legal se le tendrá por desistida de su solicitud, y en caso de no comparecer las empresas o representante legal se celebrará el acto sin su presencia, sirviendo la presente notificación de citación en forma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Paleta y Pincel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.339/15)

